

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, doce (12) de junio de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: EDITH CARLINA SANABRIA DE ROJAS
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 001 2018 00126 00

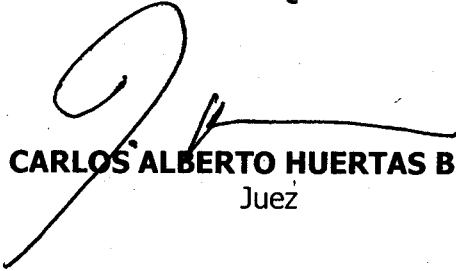
Mediante memorial visible a folio 32, la apoderada de la parte actora informa que el día 30 de mayo del presente año, la Fiduprevisora S.A. pagó la sanción moratoria solicitada por la demandante, lo cual es objeto del presente asunto, por lo que es decisión del Juzgado seguir o no con el proceso.

Al respecto, advierte el Despacho que no es de recibo lo manifestado por la apoderada de la parte demandante, por cuanto, los procesos contencioso administrativos terminan normalmente con sentencia judicial, o anormalmente por transacción o desistimiento.

Según el artículo 314 del C.G.P. el desistimiento supone que la parte actora renuncia a las pretensiones de la demanda y los demás actos procesales que haya promovido, y si es aceptado, el Juez condenará en costas a quien desistió, lo mismo que a perjuicios por el levantamiento de medidas cautelares; no obstante, el Juez puede abstenerse de condenar en costas y perjuicios, si no se ha trabado la litis, y si tampoco se han decretado medidas cautelares.

Así las cosas, se requiere a la apoderada de la parte actora para que dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, manifieste si desiste de la demanda, o si es el caso, proceda a retirarla, siempre y cuando se den los eventos señalados en el artículo 174 del C.P.A.C.A.

NOTIFIQUESE

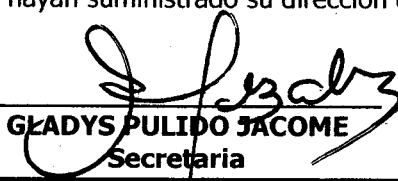

CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO

Juez



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 22 del 13 de junio de 2018, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.


GLADYS PULIDO JACOME
Secretaria